

Egeyec, Sociedad Limitada (Sociedad Beneficiaria), aprobaron por unanimidad la escisión total de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades, sociedades de responsabilidad limitada, una de nueva creación y que sucederá en la denominación a la escindida, Muebles Egelasta, Sociedad Limitada, y Egeyec, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad escindida, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores Mancomunados de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios y acreedores, en los términos previstos en la Ley.

Yecla, 1 de julio de 2008.—Administradores Mancomunados de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada y de Egeyec, Sociedad Limitada, Pascual Sánchez García, Pedro Puche Martínez y Benito Ibáñez Marco.—44.272.

1.ª 14-7-2008

MUÑOZ-CHAPULI, S. A.

La Junta General de Socios de la entidad Muñoz-Chapuli, Sociedad Anónima, celebrada con carácter extraordinario el día 27 de junio de 2008, acordó, por mayoría, con el voto favorable del 99,89 % del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la Junta, reducir el capital social de la entidad, que asciende en su totalidad a 601.000 euros, en la cifra de 501.000,00 euros, mediante reducción del valor nominal de las acciones en 20,05 euros cada una, pasando a partir de este momento a valer nominalmente cada una de ellas, 5,00 euros. El capital social queda cifrado en 100.000 euros dividido en 20.000 acciones indivisibles y acumulables de 5,00 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 1 a la 20.000, acordándose por mayoría, con el voto favorable del 99,89 % del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la Junta, que la reducción se efectúe aplicando los beneficios del año 2007, consistentes en 82.288,25 euros, así como las reservas de revalorización y las reservas de libre disposición, consistentes en 1.053.464,13 euros, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, consistentes en 1.636.752,38 euros.

Sevilla, 27 de junio de 2008.—El Administrador único, Ángel Pérez-Maura García.—44.352.

NOVA TRADUCTORS I INTERPRETS, S. L.

Junta general ordinaria

Se convoca a los socios a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, calle Córcega, 5.ª planta, de Barcelona, el próximo 30 de julio de 2008, a las doce treinta horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, aplicación del resultado y censura de la gestión del órgano de administración de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de la sociedad por plazo de tres años.

Tercero.—Modificación del artículo 15.º de los Estatutos sociales. Cambio de la convocatoria de Junta.

La documentación que ha de someterse a la aprobación de la Junta general, está a disposición de los señores socios en el domicilio social, teniendo derecho a pedir la entrega o envío gratuito de una copia de la misma.

Barcelona, 11 de julio de 2008.—Las Administradoras, Consol Casablanca Martínez y Marta Altamira Cabré.—44.986.

P.F. FIGESTIÓ, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de acuerdo de reducción de capital social

El socio único de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias de la Junta General Ordinaria y Universal, el día 30 de junio de 2008, tomó, entre otras, la siguiente decisión:

Aprobar la reducción del capital social para reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social en la cantidad de 6.896.211 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, que era de 60,10 euros, en 30,10 euros, quedando finalmente situado el valor de cada acción en 30 euros, de forma inmediata y sin abono de cantidad alguna al socio único.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Cosín Alcaide.—44.113.

PAGE IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ELIOP, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que, con fecha 30 de junio de 2008, los socios titulares de participaciones sociales representativas del capital social asumido de Page Ibérica, S. L., constituidos en Junta General de Socios al amparo de lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron la fusión por absorción de esta última sociedad por parte de la primera de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con extinción de la sociedad absorbida y con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Page Ibérica, S. L. (Sociedad absorbente), D. Francisco Javier Borrego Polanco.—El Administrador Único de Eliop, S.A. (Sociedad absorbida), D. Francisco Marín Pérez.—44.134.

1.ª 14-7-2008

PALMHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) HOTEL HUERTO DEL CURA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Palmhotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, debidamente convocadas y celebradas el día 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Palmhotel, Sociedad Limitada de Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 27 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 11 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Elche, 1 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Palmhotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada. Luis Torres Candela.—44.295.

1.ª 14-7-2008

PARQUE INDUSTRIAL ACCESOSUR, S. A.

En cumplimiento del artículo 224.º y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas celebrada el día 29 de abril de 2008 acordó, por unanimidad de los socios, la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, al objeto de conseguir un funcionamiento social más ágil, rápido y cómodo, manteniéndose la misma denominación, sustituyendo tan solo la palabra anónima por limitada, quedando la denominación en «Parque Industrial Accesosur, Sociedad Limitada».

Castellón, 9 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Alberto Oller Sanz.—44.982.

PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PARZARA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

GUADALMINA INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

FOMENTO INMOBILIARIO
DE GESTIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

PARQUESOL PROMOCIONES Y
DESARROLLOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

PARQUE USERA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas

generales ordinarias y extraordinarias de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima, celebradas en Valladolid y Madrid, respectivamente, el día 26 de junio de 2008, la Junta general de socios de Parque Usera, Sociedad Limitada, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2008, y los socios únicos de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, en virtud de decisiones adoptadas el día 26 de junio de 2008, después de aprobar los respectivos Balances de fusión (los cuales coinciden con los Balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos el 31 de diciembre de 2007) y el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción simultánea de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima; Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada (todas ellas, conjuntamente, las «sociedades absorbidas») por Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima (la «sociedad absorbente»), con la extinción, vía disolución sin liquidación de cada una de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito, con fecha de 7 de abril de 2008, por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de abril de 2008 y en el Registro Mercantil de Valladolid el 25 de abril de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima (www.parquesol.es), así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 26 de junio de 2008.—José Manuel Otero Novas, Secretario del Consejo de Administración de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Mario Sanz Bernal, Administrador solidario de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima; Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada.—44.609. 1.ª 14-7-2008

PASTIFICIO SERVICE, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

DEHER, S. L.

Sociedad unipersonal

TEVERE RESTAURANTES, S. L.

Sociedad unipersonal

ZURITA 15, S. L.

Sociedad unipersonal

FEROS ITALI, S. L.

Sociedad unipersonal

PIVOLCA, S. A.

Sociedad unipersonal

LA TAGLIATELLA FRANQUICIAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por referencia del artículo 94 de la

Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Pastificio Service, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (en adelante referida como, la «sociedad absorbente») y el socio único de «Deher, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Tevere Restaurantes, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Zurita 15, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Feros Itali, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Pivolca, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», y «La Tagliatella Franquicias, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (todas, de forma conjunta, referidas como las «sociedades absorbidas»), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, por virtud de la cual esta sociedad absorbe, en unidad de acto, a las Sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Pastificio Service, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)».

La fusión fue aprobada de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por todos los Órganos de Administración de las sociedades participantes, el día 12 de junio de 2008, el cual fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Lérida, Tarragona y Zaragoza y (ii) los Balances de fusión de todas las sociedades participantes, cerrados el 31 de diciembre de 2007, debidamente aprobados.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma ley.

Madrid, 30 de junio de 2008.—José Sánchez Montalbán en su condición de Vicesecretario no Consejero de «Pastificio Service, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Deher, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Tevere Restaurantes, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Zurita 15, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Feros Itali, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Pivolca, S. A. (Sociedad Unipersonal)» y «La Tagliatella Franquicias, S. L. (Sociedad Unipersonal)».—44.631. 1.ª 14-7-2008

PEPSICO EUROPE SERVICES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**SNACK VENTURES
MANUFACTURING, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de PepsiCo Europe Services, S.L. y Snack Ventures Manufacturing, S.L. celebradas el 30 de junio de 2008 han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, así como sus respectivos balances de fusión, ambos de fecha 31 de diciembre de 2007.

Como consecuencia de la fusión acordada, Snack Ventures Manufacturing, S.L. se extingue sin liquidación transmitiendo en bloque los elementos de su activo y de su pasivo a PepsiCo Europe Services, S.L. de acuerdo con el proyecto de fusión de fecha 26 de mayo de 2008 que fue depositado en el Registro Mercantil de Álava, domicilio de ambas compañías.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos, contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2008.

Se ha optado por que la presente operación de fusión se acoja al régimen fiscal establecido en el Capítulo 10 del Título 8 de la Norma Foral Alavesa 24/1996 del Impuesto de Sociedades y, si fuera aplicable, se acogerá también al régimen fiscal especial previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente:

a) El derecho del socio único y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

b) El derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Sociedad PepsiCo Europe Services, S.L., Sociedad Unipersonal, ha acordado por decisión de su socio único, con fecha 30 de junio de 2008, modificar su denominación social por la de «PepsiCo Iberia Manufacturing, S.L.».

Vitoria, 30 de junio de 2008.—Joan Rigau Tornabells, el Secretario del Consejo de Administración de «PepsiCo Iberia Manufacturing, S.L.», Sociedad Unipersonal, y de «Snack Ventures Manufacturing, S.L.», Sociedad Unipersonal.—43.754. 3.ª 14-7-2008

PERSIANAS LAMVER, S. A.

Anuncio disolución

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta General Extraordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2007, se ha procedido a la disolución de la sociedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Liquidador Unico, Don Fernando Faidella Borrego.—44.388.

**POVERSAL INVERSIONES,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN
DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

A los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 24 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con carácter ordinario, acordó, ampliar el capital social, mediante la elevación nominal de las acciones que pasan de 1 euro a 1,16 euro, con cargo íntegramente a reservas voluntarias. Asimismo, disminuir las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que tras el aumento acordado en el punto anterior son, respectivamente 2.788.698 y 27.886.980 euros, quedando en lo sucesivo fijadas en 2.400.000,56 euros, y a 24.000.005,60 euros respectivamente.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el capital social inicial queda fijado en 2.400.000,56 euros y el capital estatutario máximo se establece en 24.000.005,60 euros.

En Madrid, 10 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José Ricardo Pomar Vergara.—44.983.

PROFLEX, S. A.

Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el accionista único de Proflex, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal en liquidación, esto es, la sociedad Industrial Flexo, Sociedad Limitada acordó, en fecha 1 de julio de 2008, la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobando al mismo tiempo el siguiente balance final de liquidación: